



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 18 de febrero de 2010.

Número 21

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Viridiana Hernández Murga del poblado "EL POTOSI CUAHTEMOC", del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 425/2007. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1044, mediante el cual se determinan los candidatos que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y son los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LX-1045, mediante el cual se elige Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. José Gerardo Carmona García..... 4

DECRETO No. LX-1046, mediante el cual se elige Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. Jorge Luis Navarro Cantú..... 4

DECRETO No. LX-1047, mediante el cual se elige Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la C. Ma. Bertha Zúñiga Medina..... 5

DECRETO No. LX-1048, mediante el cual se elige Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la C. Gabriela Eugenia Braña Cano..... 6

DECRETO No. LX-1049, mediante el cual se elige Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. Luis Alonso Sánchez Fernández..... 6

DECRETO No. LX-1050, mediante el cual se elige Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la C. Nérida Concepción Elizondo Almáguera..... 7

DECRETO No. LX-1051, mediante el cual se elige Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. René Osiris Sánchez Rivas..... 8

DECRETO No. LX-1052, mediante el cual se elige como Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al Contador Público Jorge Luis Navarro Cantú..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Filosofía, Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas, Maestría en Derecho Civil, Maestría en Derecho Fiscal y Maestría en Derecho Penal, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 9

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Manuel Franco Martínez. (3ª. Publicación)..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

**C. VIRIDIANA HERNANDEZ MURGA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal en la audiencia celebrada el veinte de enero de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **425/2007**, promovido por **JUAN CHAVEZ PADRON**, contra **ALFREDO HERNANDEZ SERENO y otros** y **VIRIDIANA HERNANDEZ MURGA**, ésta última de quien se desconoce su domicilio; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, en la sala de audiencias de este Organo Jurisdiccional, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el actor cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Enero de 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1044

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CANDIDATOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y SON LOS MAS APTOS E IDONEOS PARA SER CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, determina que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y son los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, los ciudadanos integrados en la lista siguiente:

No.	NOMBRE
1	Evaristo Benítez Castro
2	Gabriela Eugenia Braña Cano
3	José Gerardo Carmona García
4	Luis Lauro Carrillo Soto
5	Nélida Concepción Elizondo Almaguer
6	Ernesto Porfirio Flores Vela
7	Manuel Infante Díaz
8	Martha Olivia López Medellín
9	Jesús Martínez Cerda
10	Jorge Luis Navarro Cantú
11	Raúl Robles Caballero
12	Rogelio Rodríguez Mendoza
13	Cecilia Elisa Rodríguez Montes
14	Enrique Salazar Peralta
15	Luis Alonso Sánchez Fernández
16	René Osiris Sánchez Rivas
17	José Leobardo Sánchez Tovar
18	Rodrigo Mario Stolberg Hinojosa
19	Víctor Javier Terrazas Barraza
20	Arturo Zárate Aguirre
21	Ma. Bertha Zúñiga Medina

ARTICULO SEGUNDO.- En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Pleno del Congreso del Estado elegirá por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes, a los siete Consejeros Electorales, todos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, observando el artículo SEPTIMO Transitorio del Decreto LX-434, expedido por el Congreso del Estado el 19 de noviembre de 2008, mediante el cual se reformaron, modificaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia electoral, en relación con las fracciones VII y VIII del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la página de internet y los estrados del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1045

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, AL C. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. José Gerardo Carmona García, para fungir del 10 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2012.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1046

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, AL C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. Jorge Luis Navarro Cantú, para fungir del 10 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2012.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1047

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, A LA C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la C. Ma. Bertha Zúñiga Medina, para fungir del 10 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2012.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1048

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, A LA C. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la C. Gabriela Eugenia Braña Cano, para fungir del 10 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2012.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1049

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, AL C. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. Luis Alonso Sánchez Fernández, para fungir del 10 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2011.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1050

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, A LA C. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la C. Nérida Concepción Elizondo Almaguer, para fungir del 31 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2011.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1051

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, AL C. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, al C. René Osiris Sánchez Rivas, para fungir del 31 de marzo del 2010 al 15 de marzo de 2011.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 128 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1052

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, AL CONTADOR PUBLICO JORGE LUIS NAVARRO CANTU.

ARTICULO UNICO. Se elige como Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al Contador Público Jorge Luis Navarro Cantú.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 14 de diciembre de 2007, el C. MARIO VILLALOBOS GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Filosofía, Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas, Maestría en Derecho Civil, Maestría en Derecho Fiscal y Maestría en Derecho Penal, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 300, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, auspiciada por la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., se encuentra facultada para impartir Educación Media Superior y Superior, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 30 de fecha 8 de marzo de 2007.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MARIO VILLALOBOS GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/613/09 de fecha 9 de julio de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Filosofía, Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas, Maestría en Derecho Civil, Maestría en Derecho Fiscal y Maestría en Derecho Penal, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 300, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN FILOSOFIA, LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS, MAESTRIA EN DERECHO CIVIL, MAESTRIA EN DERECHO FISCAL Y MAESTRIA EN DERECHO PENAL, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Filosofía, Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas, Maestría en Derecho Civil, Maestría en Derecho Fiscal y Maestría en Derecho Penal, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 300, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS09/07/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIADO EN FILOSOFIA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Historia de la Filosofía I	64	64	128	8
Griego I	64	64	128	8
Latín I	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE				
Redacción Avanzada	64	64	128	8
Historia de la Filosofía II	64	64	128	8
Griego II	64	64	128	8
Latín II	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40

TERCER TETRAESTRE				
Epistemología I	64	64	128	8
Historia de la Filosofía III	64	64	128	8
Teoría de la Argumentación	64	64	128	8
Antropología Filosófica I	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
CUARTO TETRAESTRE				
Epistemología II	64	64	128	8
Historia de la Cultura I	64	64	128	8
Lógica	64	64	128	8
Antropología Filosófica II	64	64	128	8
Inglés IV	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
QUINTO TETRAESTRE				
Filosofía de la Religión	64	64	128	8
Historia de la Cultura II	64	64	128	8
Filosofía y Literatura	64	64	128	8
Ética	64	64	128	8
Inglés V	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
SEXTO TETRAESTRE				
Historia de las Religiones	64	64	128	8
Historia Universal I	64	64	128	8
Ontología	64	64	128	8
Estética	64	64	128	8
Filosofía del Derecho	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
SEPTIMO TETRAESTRE				
Filosofía Renacentista	64	64	128	8
Historia Universal II	64	64	128	8
Filosofía Cristiana	64	64	128	8
Fenomenología de la Religión	64	64	128	8
Filosofía Política	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
OCTAVO TETRAESTRE				
Filosofía de la Educación	64	64	128	8
Metafísica	64	64	128	8
Corrientes Filosóficas Contemporáneas I	64	64	128	8
Sociología de la Religión	64	64	128	8
Seminario de Tesis I	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
NOVENO TETRAESTRE				
Existencialismo	64	64	128	8
Filosofía de la Ciencia	64	64	128	8
Corrientes Filosóficas Contemporáneas II	64	64	128	8
Filosofía del Lenguaje	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
TOTAL GENERAL:	2880	2880	5760	360

LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Introducción al Estudio del Derecho	64	64	128	8
Sociología	64	64	128	8
Metodología de las Ciencias Sociales	64	64	128	8
Historia del Pensamiento Político	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE				
Economía I	64	64	128	8
Contabilidad Básica	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Fundamentos de la Mercadotecnia	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE				
Economía II	64	64	128	8
Derecho Constitucional	64	64	128	8
Matemáticas II	64	64	128	8
Estadística	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
CUARTO TETRAESTRE				
Derecho Mercantil	64	64	128	8
Derecho Administrativo	64	64	128	8
Geografía Económica Internacional	64	64	128	8
Mercadotecnia Internacional	64	64	128	8
Inglés IV	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
QUINTO TETRAESTRE				
Derecho Internacional Privado	64	64	128	8
Derecho Fiscal	64	64	128	8
Derecho Aduanero I	64	64	128	8
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Inglés V	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
SEXTO TETRAESTRE				
Administración Financiera	64	64	128	8
Investigación de Mercados	64	64	128	8
Derecho Aduanero II	64	64	128	8
Logística y Distribución	64	64	128	8
Inglés VI	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
SEPTIMO TETRAESTRE				
Derecho Mercantil Internacional I	64	64	128	8
Arbitraje Comercial Internacional	64	64	128	8
Tratados Comerciales	64	64	128	8
Operaciones Portuarias	64	64	128	8
Inglés VII	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40

OCTAVO TETRAESTRE				
Derecho Mercantil Internacional II	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Antropología Social	64	64	128	8
Nuevas Tecnologías de Comunicación	64	64	128	8
Liderazgo, Ética y Función Pública	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
NOVENO TETRAESTRE				
Administración Aduanera	64	64	128	8
Seminario de Investigación	64	64	128	8
Planeación Estratégica	64	64	128	8
Seminario de Técnicas de Muestreo	64	64	128	8
Seminario de Tesis	64	64	128	8
SUBTOTAL:	320	320	640	40
TOTAL GENERAL:	2880	2880	5760	360

MAESTRIA EN DERECHO CIVIL

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Metodología de la Investigación	32	32	64	4
Derecho Constitucional	32	32	64	4
Teoría General del Derecho	32	32	64	4
Filosofía	32	32	64	4
Teoría General de los Actos Jurídicos	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
SEGUNDO TETRAESTRE				
Teoría de la Argumentación Jurídica	32	32	64	4
Redacción Avanzada	32	32	64	4
Personal y Familia	32	32	64	4
Derecho Procesal Civil I	32	32	64	4
Obligaciones	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
TERCER TETRAESTRE				
Contratos	32	32	64	4
Sucesiones	32	32	64	4
Propiedad y Derechos Reales	32	32	64	4
Derecho Procesal Civil II	32	32	64	4
Seminario de Tesis I	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
CUARTO TETRAESTRE				
Sociedades y Asociaciones	32	32	64	4
Amparo	32	32	64	4
Ética del Abogado	32	32	64	4
Derecho Comparado	32	32	64	4
Seminario de Tesis II	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
TOTAL GENERAL:	640	640	1280	80

MAESTRIA EN DERECHO FISCAL

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAMESTRE				
Metodología de la Investigación	32	32	64	4
Derecho Constitucional	32	32	64	4
Teoría General del Derecho Fiscal	32	32	64	4
Derecho Fiscal	32	32	64	4
Epistemología de la Economía	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
SEGUNDO TETRAMESTRE				
Teoría de la Argumentación Jurídica	32	32	64	4
Redacción Avanzada	32	32	64	4
Código Fiscal de la Federación	32	32	64	4
Derecho Procesal Fiscal	32	32	64	4
Federalismo Mexicano y Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
TERCER TETRAMESTRE				
Organismos de Coordinación Fiscal	32	32	64	4
Participaciones Federales	32	32	64	4
Infracciones y Delitos Fiscales	32	32	64	4
Procedimiento Administrativo de Ejecución	32	32	64	4
Seminario de Tesis I	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
CUARTO TETRAMESTRE				
Derecho Fiscal Internacional	32	32	64	4
Amparo en Materia Fiscal	32	32	64	4
Ética Profesional	32	32	64	4
Derecho Comparado	32	32	64	4
Seminario de Tesis II	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
TOTAL GENERAL:	640	640	1280	80

MAESTRIA EN DERECHO PENAL

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAMESTRE				
Metodología de la Investigación	32	32	64	4
Derecho Constitucional	32	32	64	4
Teoría General del Derecho	32	32	64	4
Filosofía	32	32	64	4
Teoría General de los Actos Jurídicos	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
SEGUNDO TETRAMESTRE				
Teoría de la Argumentación Jurídica	32	32	64	4
Teoría del Delito I	32	32	64	4
Derecho Penal Mexicano	32	32	64	4
Derecho Procesal Penal I	32	32	64	4
Redacción Avanzada	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20

TERCER TETRAESTRE				
Derecho Penal Constitucional	32	32	64	4
Teoría del Delito II	32	32	64	4
Delitos y Organización Criminal	32	32	64	4
Derecho Procesal Penal II	32	32	64	4
Seminario de Tesis I	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
CUARTO TETRAESTRE				
Criminología	32	32	64	4
Amparo	32	32	64	4
Etica de Abogado	32	32	64	4
Derecho Comparado	32	32	64	4
Seminario de Tesis II	32	32	64	4
SUBTOTAL:	160	160	320	20
TOTAL GENERAL:	640	640	1280	80

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT; a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. MARIO VILLALOBOS GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE POSGRADO EN ADMINISTRACION E INFORMATICA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VON HUMBOLDT, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.-

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM:- OC-SDSCyD/028/2010
EXPEDIENTE:- DC-SEDESOL/01/2009

**C. MANUEL FRANCO MARTINEZ
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Piso 13 de la Torre Gubernamental "J.L.P." de ésta Ciudad, a las once horas (11:00 hrs.) del décimo día hábil posterior a la publicación del último edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, a una Audiencia que se celebrará con motivo de su presunta responsabilidad en la omisión en la presentación de su declaración patrimonial anual correspondiente al ejercicio 2008. Circunstancia que contraviene lo estipulado en el numeral 47 Fracc. XVIII en relación con el diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado, de aplicación supletoria.

Asimismo, deberá presentar en ese acto, su declaración patrimonial anual a que se hace referencia.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. GUILLERMO ALADINO VENTURA.- Rúbrica. (3ª Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 18 de febrero de 2010.

Número 21

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 446.- Expediente 139/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 546.- Expediente Número 1146/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7
EDICTO 447.- Expediente 00733/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	3	EDICTO 547.- Expediente Número 1154/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8
EDICTO 448.- Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 548.- Expediente Número 1136/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8
EDICTO 449.- Expediente Número 1243/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 549.- Expediente Número 205/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 450.- Expediente Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 550.- Expediente Número 1741/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 451.- Expediente Número 01475/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 551.- Expediente Número 1718/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 452.- Expediente Número 00729/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 552.- Expediente Número 1954/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 453.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Numero 01180/2009	4	EDICTO 553.- Expediente Número 29/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 470.- Expediente Número 1070/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam	5	EDICTO 554.- Expediente Número 335/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 471.- Expediente Número 1330/2009, de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam	5	EDICTO 555.- Expediente Número 28/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 472.- Expediente Civil Número 049/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam	5	EDICTO 556.- Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 525.- Expediente Número 00720/2003 relativo al Ejecutivo Mercantil	5	EDICTO 557.- Expediente Número 3/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 542.- Expediente Número 1353/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 558.- Expediente Número 00189/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 543.- Expediente Número 01521/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 559.- Expediente Número 1013/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 544.- Expediente Número 286/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 560.- Expediente Número 01027/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	13
EDICTO 545.- Expediente Número 1009/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	7	EDICTO 561.- Expediente Número 893/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
		EDICTO 562.- Expediente Número 919/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 563.- Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	EDICTO 627.- Expedientes Números 1342/2009 y 0526/2009 (Acumulado) relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios.	21
EDICTO 564.- Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 628.- Expediente Número 105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 565.- Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	EDICTO 629.- Expediente Número 00099/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 566.- Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	EDICTO 630.- Expediente Número 00834/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 567.- Expediente 0005/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15	EDICTO 631.- Expediente Número 00105/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 568.- Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 632.- Expediente Familiar Número 157/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 569.- Expediente 01116/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 633.- Expediente Número 11/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 570.- Expediente Número 274/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 634.- Expediente Número 699/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 571.- Expediente Número 01342/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 635.- Expediente Número 1173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 572.- Expediente Número 00726/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 636.- Expediente Número 01121/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 573.- Expediente Número 88/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	18	EDICTO 637.- Expediente Número 01273/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 612.- Expediente Número 1366/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 638.- Expediente Número 256/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 613.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 35/2010.	18	EDICTO 639.- Expediente Número 0055/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 614.- Expediente Número 898/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 640.- Expediente Familiar Número 00007/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 615.- Expediente Número 17/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 641.- Expediente Número 00233/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 616.- Expediente Número 00032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 642.- Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 617.- Expediente Número 00072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 643.- Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 618.- Expediente Número 47/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 644.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 619.- Expediente Número 109/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 620.- Expediente Número 00003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 621.- Expediente Número 1053/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 622.- Expediente Número 00089/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 623.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00053/2010.	20		
EDICTO 624.- Expediente Número 63/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 625.- Expediente Número 00009/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 626.- Expediente Número 01242/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio, radicado bajo el Número de Expediente 139/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. FLOR EVA IBARRA SANDOVAL Y BENITO SILVA SUÑIGA, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle bahía del espíritu santo número 215, manzana 4, condominio 3, vivienda 20, en el fraccionamiento "Bahías de Miramópolis" en Ciudad Madero, Tamaulipas. Consta de un área total construida de 64.52 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2 de superficie. (Conjunto que se considera área privativa). medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con vivienda número 19 del mismo condominio; AL ESTE, en 6.50 metros con propiedad privada; AL SUR, en 13.00 metros con vivienda número 21 del mismo condominio; y AL OESTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio.- dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9510, Legajo 6191, de fecha 16 de octubre de 2006, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor comercial de: \$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble y construcción que se saca a remate, en la inteligencia que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico local de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- para lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez - DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

446.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00733/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido

por el C. JESÚS ROBERTO YURIAR OSUNA en contra de Los CC. MIRNA PÉREZ GÓMEZ Y GERMAN JEREZ REYES, Consistente en:

Inmueble y construcción propiedad de los demandados MIRNA PÉREZ GÓMEZ Y GERMAN JEREZ REYES, ubicado en calle Emiliano Zapata no. 316, entre calles Cinco de Junio y Veinte de Noviembre de la Colonia La Paz de municipio de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como Fracción "B" del lote no. 2 A, de la Zona 21, manzana 32, con superficie de 84.46 m2., de terreno y 114.58 m2. de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.30 metros con lote 2, AL SUR en 10.30 metros con el lote 2 C AL ESTE en 9.00 metros con Fracción "B"; y AL OESTE en 7.40 metros con el lote 1, inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 3487, Legajo 6-070, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 08 de mayo de 2006.- Al cual se le asigno un valor pericial de \$393, 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para el día UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS.- para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

447.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO ARGUELLES CISNEROS Y CRUZ MIRELES OSORIO, promovido por ALONSO JAVIER ARGUELLES MIRELES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

448.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1243/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA MEJIA VDA. DE SALAZAR denunciado por JUDITH SALAZAR MEJIA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

449.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EVANGELINA LUNA MEJORADO, denunciado por el C. RAFAEL MENDOZA LUNA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

450.-Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01475/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA COINTA DELIA RUBIO OLVERA, denunciado por el C. JOSÉ LUIS TORRES RUBIO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

451.-Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00729/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora SUSANA LEAL GARCIA DE RAMOS, denunciado por el C. ABDÓN RAMOS IBARRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

452.-Febrero 9, 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALIO AGUILAR JIMENEZ, bajo el Numero 01180/2009, ordenando convocar a presuntos, herederos y acreedores por medio de edictos, que -deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de Noviembre de 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

453.-Febrero 9, 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil nueve, ordenó la radiación del Expediente Número 1070/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por ROSA ELIA HERNÁNDEZ GARZA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en lote cinco, manzana cuarenta y seis, de la Colonia Horacio Terán, Tercera Etapa de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10:00 Metros con calle Pera, AL SUR en 10.40 metros con calle Membrillo, AL ESTE en 30.49 metros con lotes cuatro y nueve, propiedad de Martha Villasana de Elizalde, y AL OESTE en 28.68 metros con lote 6, propiedad de María de la Luz Hernández Morales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presentan en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

470.-Febrero 9, 18 y Marzo 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1330/2009, promoviendo CANDIDO TREVIÑO ENRIQUEZ. En la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 2380.02 mts., ubicado en calle tula con calle Huitzol, número 1846, Colonia Azteca, segunda etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 42.80 mts., con propiedad privada, AL SURESTE en 47.00 con calle sin nombre, AL SURESTE en 12.10 mts., con calle sin nombre; AL SUROESTE en 13.00 con calle sin nombre, AL SUROESTE en 17.00 mts., con calle sin nombre y AL NOROESTE en 71.30 metros con calle Tula, se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a los 29 (veintinueve) de octubre del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

471.-Febrero 9, 18 y Marzo 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 049/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. EVERARDO TEJEDA RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble, compuesto de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 250.00 metros, con terreno propiedad del señor Everardo Tejeda Rodríguez; AL SUR, en 250.00 metros, con el señor Ramón González; AL ESTE, en 500.00 metros, con el señor José Flores y AL OESTE, en 500.00 metros, con el señor Luis González.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

472.-Febrero 9, 18 y Marzo 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00720/2003 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y CONTINUADO POR ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R. L. DE C.V. en contra de JOSÉ RAMÍREZ BOLAÑOS y ESTHELA ROMERO LOERA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Playa Linda Vista No. 1, entre Limite de la Colonia y Calle Playa las Hadas, de la Colonia Playa Sol edificada sobre el Lote 54 de la Manzana 39, con superficie de terreno de 262.80 M2 y Superficie de Construcción de 150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 Mts con lotes 1 y 2., AL SUR, en 10.20 Mts. con Calle Playa Linda Vista., AL ORIENTE en 18.00 Mts. con lote No. 53., AL PONIENTE, en 19.70 Mts. con Propiedad Privada.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Número 56284, Legajo 1126, de fecha 04 de mayo de

1984 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente finca 2306 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, según se desprende del Certificado de Gravamen agregado en autos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 615,700.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de enero de 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

525.-Febrero 11, 18 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. GENOVEVA OLVERA REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1353/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por JESÚS RODRÍGUEZ ROJO, en contra de GENOVEVA OLVERA REYES, en representación de sus menores hijos ARELY DAYANNE Y ALEJANDRA JACQUELINE de apellidos RODRÍGUEZ OLVERA, demandándole los siguientes conceptos: a).- La reducción de la Pensión Alimenticia que se realiza del 40% sobre el salario que percibo en Petróleos Mexicanos mismo que fue ordenado por el Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado dentro del Expediente 816/2007. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LOPÉZ VARGAS.- Rúbrica.

542.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ DELGADO RIVAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01521/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por ESTHER NEGRETE en contra de JOSÉ DELGADO RIVAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

543.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. JULIO CÉSAR WALLE RAMÍREZ Y

SANTA CRUZ HUERTA CÓRDOVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la clausula octava a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 123.3730 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 28 de marzo de 2008, que corresponde a la cantidad de \$197,240.85 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 52.59 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en ésta demandada, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 28 de marzo de 2008, que corresponden a 16.1630 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$25,840.36 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 36/100 M.N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso C.

F).- El pago de las Primas de seguro, Gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del, (incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 agosto del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

544.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. JESÚS CHÁVEZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de julio de 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 1009/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ABIGAIL PESINA ALVIZO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de mi representada de referencia, respecto de un bien inmueble cuyos datos se identificarán en el cuerpo de esta misma demanda.

b) Pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación de este juicio, en caso de que los demandados se opongan al mismo, porque al hacerlo estarán actuando con dolo y manifiesta temeridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 enero del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

545.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam

SILVIO VALENCIA MENDOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil nueve, radicó en del Expediente Número 1146/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en contra de ustedes, por auto de fecha ocho de Diciembre del dos mil nueve, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de la publicación de edictos, en un periódico de circulación de amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación, solicitándole las siguientes prestaciones:- A.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria a que nos referiremos en el

hecho uno del presente escrito. B.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 27,161.73 UDIS (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), en la fecha en que se realice el pago por concepto de capital. C.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 6,604.74 UDIS, (SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por el acreditado, en el periodo comprendido del día 1° de enero del 2008 al 1° de Junio del 2009. D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios y cobertura de fondo generados y no pagados por el demandado, en el periodo comprendido del día 1° de enero del año 2008 al día 1° de junio del 2009, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas. E.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. F.- La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a mi representada el importe de las cantidades adeudadas por el demandado, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 02 de febrero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

546.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CARMEN CEBALLOS ALEAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil nueve, radicó en del Expediente Número 1154/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en contra de Ustedes, por auto de fecha ocho de Diciembre del dos mil nueve, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de la publicación de edictos, en un periódico de circulación de amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación, solicitándole las siguientes prestaciones.- A.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria a que nos referiremos en el hecho uno del presente escrito. B.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 27,161.73 UDIS (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), en la fecha en que se realice el pago por concepto de capital. C.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 6,604.74 UDIS (SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por la acreditada, en el periodo comprendido del día 1° de enero del 2008 al 1° de junio del 2009. D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios y cobertura de fondo generados y no pagados por la demandada, en el periodo comprendido del día 1° de enero del año 2008 al día 1° de junio del 2009, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas. E.- El pago de gastos y costas que se originen por

la tramitación del presente juicio. F.- La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a mi representada el importe de las cantidades adeudadas por la demandada, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de febrero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

547.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA MAURA PEDRO VELÁZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil nueve, radicó en del Expediente Número 1136/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en contra de ustedes, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil nueve, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de la publicación de edictos, en un Periódico de circulación de amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación, solicitándole las siguientes prestaciones:- A.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria a que nos referiremos en el hecho uno del presente escrito. B.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 26,636.12 UDIS (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO DOCE UNIDADES DE INVERSIÓN), en la fecha en que se realice el pago por concepto de capital. . C.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 6,359.49 UDIS (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por la acreditada, en el periodo comprendido del día 1° de diciembre del 2007 al 1° de junio del 2009. D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios y cobertura de fondo generados y no pagados por la demandada, en el periodo comprendido del día 1° de diciembre del año 2007 al día 1° de junio del 2009, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas. E.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. F.- La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a mi representada el importe de las cantidades adeudadas por la demandada, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de febrero de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

548.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

FRANCISO JAVIER VALDEZ CRUZ.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 205/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER VALDEZ CRUZ, y en el que se le reclama: La notificación Judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Publica, Número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y Litigiosos respecto al crédito número 9433967000, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fechados de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E .**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

549.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ESPINOZA RODRÍGUEZ JAVIER.

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1741/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. En contra de JAVIER ESPINOZA RODRIGUEZ, y en el que se le reclama: La notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando

Mastachi Aguario, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fé del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. Adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2899045041, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D), y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los estrados del juzgado se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E .**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

550.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

MARÍA ADRIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1718/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA ADRIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y en el que se le reclama: La notificación judicial a la ahora parte demandada en, el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público, Número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fé del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. Adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2899138618, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio por lo

que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

551.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MA. OCTAVIA MUÑOZ ALMARAZ.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1954/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MA. OCTAVIA MUÑOZ ALMARAZ, y en el que se le reclama: La notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del LIC. ARMANDO MASTACHI AGUARI, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fé del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2899124974, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

552.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GERARDO MEJÍA LÓPEZ.

Por auto de fecha seis de enero de dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 29/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP S DE R.L. DE C.V. En contra de GERARDO MEJÍA LÓPEZ y en el que se le reclama: la notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Aguari, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fé del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y litigiosos, respecto al créditos número 2800042215, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y toda tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) Y E) de su demanda.-Mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

553.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CARLOS GARCÍA BARRERA.

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil nueve, C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 335/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de CARLOS GARCIA BARRERA, y en el que se le reclama: La notificación Judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de

fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del LIC. ARMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fé del LIC. CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, Titular de la Notaria Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. Adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y Litigiosos respecto al crédito número 2897 que le 001580, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

554.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JUAN CARLOS MALERVA CARRIZALEZ.

Por auto de fecha seis de enero de dos mil nueve, C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 28/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. En contra de JUAN CARLOS MALERVA CARRIZALEZ, y en el que se le reclama: La notificación Judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Pública, Número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2800063221, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionando incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte

demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

555.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MUÑOZ HERNÁNDEZ FRANCISCA.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil nueve, C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MUÑOZ HERNANDEZ FRANCISCA, y en el que se le reclama: La notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la Fe del Lic. Armando Mastachi Acuario, Notario Público, número 121 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el INFONAVIT un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre del 2006, pasada ante la Fé del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F. Adquirió en su calidad de cesionario de los derechos de ' crédito y Litigiosos respecto al crédito número 90196066253, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es la ahora titular de los derechos de crédito mencionado incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y por derecho le corresponde; así como los incisos B), C), D) Y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

556.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. PÉREZ MELO ZAIRA ELIZABETH.

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 3/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PÉREZ MELO ZAIRA ELIZABETH y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, con ejercicio en México D.F., celebro con el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un contrato de Cesión de Derechos Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos de Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre de 2006 pasada ante la Fé del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular del la Notaria Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., adquirió en su calidad de Cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2800127947, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es ahora la titular de los derechos de crédito mencionados incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y derecho le corresponde. B).-Declaración Judicial del vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, celebrado en fecha diecinueve de septiembre de 2000, entre el INFONAVIT y la ahora demandada ZAIRA ELIZABETH PÉREZ MELO, bajo el número de crédito 2800127947, de conformidad con la clausula novena de dicho contrato de crédito, el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$280,132.12 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M. N.), que se desglosa del estado de cuenta certificado que acompaño expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de capital adeudando, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios.- C).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- D).-El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del Incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, se ordeno efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de

sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

557.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam

A LA C. NELDA LUCIO AHUMADA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de enero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00189/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. NELDA LUCIO AHUMADA, de quien se reclama las siguientes prestaciones de los incisos: A), La notificación Judicial en los términos que indica en el inciso de mérito, B) El pago de la cantidad de \$355,851.46 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), en los términos del inciso de mérito, así como las demás prestaciones que refiere en los incisos C), y D) y E), de su escrito de demanda, la cual se encuentra a su disposición en la secretaria de este Juzgado; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve del mes de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la C. NELDA LUCIO AHUMADA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

El presente Edicto fue colocado en los estrados de este Tribunal en fecha veintinueve del mes de enero del año dos mil diez, para los efectos legales que haya lugar.-Secretario de Acuerdos LICENCIADO SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA, que autoriza y da fe.- DOY FE.

558.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

ARNULFO LOREDO BÁEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 1013/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ALEJANDRO CASTILLO MUÑOZ, en calidad de endosatario en procuración de VÍCTOR MANUEL CLEMENTE GONZÁLEZ, gerente de la plaza de la Ciudad, Victoria, Tamaulipas de la persona moral denominada "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.", en contra de ARNULFO LOREDO BÁEZ, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones de: a).- El pago de la cantidad de \$19,407.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal que ampara pagaré con fecha de expedición 22 de marzo de 2005, en concepto de pago de las 48 amortizaciones seriadas comprendidas en este, cada una por la cantidad de \$404.31 (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M. N.), tal y como se advierte en el documento que se acompaña a esta demanda; b).- El pago de los intereses moratorios de cada una de las amortizaciones convenidas y vencidas en el pagaré que firmaron los ahora demandados, calculadas al tipo del 50% anual, pagadero desde la fecha de vencimiento hasta el día de su liquidación, juntamente con el principal; lo anterior se funda en el hecho que el pagaré base de la acción se pagaría en 48 amortizaciones de 404.31 (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M. N.), respectivamente, los días 05 y 20 de cada mes, pactándose en el título de crédito requerido que de no ser pagada cualquiera de las amortizaciones convenidas, esta causará un interés moratorio al tipo de 50% anual, pagadero desde la fecha de vencimiento hasta el día de su liquidación, juntamente con el principal"; c).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, y por proveído de fecha cuatro de diciembre del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

559.-Febrero16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

DOM. DESCONOCIDO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (21) veintiuno de enero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01027/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JORGE ALBERTO LAM VALLES, en contra de LA C. EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los tres días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

560.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA JULMAR S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL INGENIERO PEDRO GONZÁLEZ CABRERA.

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 893/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por RICARDO JAVIER RODRÍGUEZ GARZA apoderado general para pleitos y cobranzas de MADERERA DE REYNOSA S.A. DE C.V., en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$389,324.95 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 95/100 U.S.D.), por concepto de suerte principal, que es el importe total de dos documentos mercantiles b).- El pago del 20% (veinte por ciento) del valor de los cheques a manera de indemnización por daños y perjuicios.- c).- El pago de intereses legales a razón del 6% (seis por ciento anual) d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

561.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. OMAR GARCÍA DEL CAMPO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 919/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LOURDES OMEGA CALDERÓN CHAPA, en contra de Usted, demandándole el concepto antes indicado.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

562.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

FRANCISCO PÉREZ ALCALÁ.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Mandó radicar el Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por OSCAR DAMIÁN MORALES ALANÍS en contra de OSCAR VALDES VILCHIS, FRANCISCO PÉREZ ALCALÁ E INMOBILIARIA MULTIPLAZA S.A. DE C.V., de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de la escritura pública de propiedad a su favor del Lote número 9, de la manzana 21, del Fraccionamiento Country de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros colinda con calle Tercera, AL SUR en 10.00 metros con lotes números 18 y 19, AL ESTE en 20.00 metros con lote 10 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 8. b).- El pago de los gastos y costas del Juicio.- Mediante auto del día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por

lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

563.-Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ en contra de JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO, sacar a remate en Primera Almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado al demandado JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Ignacio Romero número 245, Colonia Delfino Resendiz en Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Inscripción 1430, Legajo 6029, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dos.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que es de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

564.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con Calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE, en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo, 1851, de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación- para el conocimiento del público, la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

565.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR, en contra de FERNANDO BÁEZ ROBLES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Filomeno Mata No. 317, Frac. Lote 09, Manzana F, Colonia Frente Democrático del Municipio

de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 215.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.65 metros con lote 11; AL SUR, en 29.65 metros con Fracción del mismo Lote 9; AL ESTE, en 7.32 metros, con lote 10; y AL OESTE, en 7.32 metros con Calle Filomeno Mata, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2716, Legajo 55, de fecha 12 de febrero de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación.- Para el conocimiento del público, la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Para lo anterior es dado el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

566.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0005/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSÉ MAURO MATA GARCÍA en contra de NICASIO ONTIVEROS CAZARES, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado ubicado en: calle Leona Vicario número 605, del ex ejido Miramar de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 214.00 (doscientos catorce metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 10.00 metros con lote nueve, AL SURESTE EN: 21.00 metros con lote siete, AL SUROESTE EN: 10.40 metros con calle Leona Vicario; y AL NOROESTE EN: 21.00 metros con lote nueve.- Con los siguientes datos de registro finca urbana número 23008 del municipio de Altamira inscrito en la Sección I, Número 3718, Legajo 6-075 de fecha 20 de mayo del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$181,720.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a la cantidad que sirvió como postura legal para la Primera Almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a

disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

567.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento a los autos de fecha veintisiete de enero y cinco de febrero del dos mil diez dictado dentro de los autos del Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR en contra de PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre el cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ el siguiente inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle España, número 105, manzana 1-1 lote 12 sector II, sección III, región 1 de la colonia Benito Juárez en Cd. Madero, Tamaulipas superficie de 445.11 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.21 metros con lote 6, AL SUR 12.18 metros con calle España, AL ESTE en 36.50 metros con lote 9, 10, 11, AL OESTE en 36.50 metros con lote 13. Cuyos datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado son los siguientes Sección I, Número 16604, Legajo 333 de fecha 22 de febrero de 1977 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con deducción de un 10% diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC.- ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

568.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero Menor de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan José Vázquez Ortega, Juez Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve de enero del (2010) año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 01116/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada San Juana Álvarez Betancourt en contra de los Ciudadanos MARISOL SÁNCHEZ LUNA Y LEOBARDO GARCÍA REYES., ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Sinaloa, lote doce, manzana cuatro, de la Colonia Popular Manlio Fabio Altamirano, Congregación Santiago de La Peña, municipio de Tuxpan, Veracruz, con superficie de trescientos metros cuadrados y las siguientes colindancias: AL NORTE en veinticinco metros con el lote once, AL SUR en veinticinco metros con el lote tres, AL ESTE en doce metros con el lote dieciséis y AL OESTE, en doce metros con calle Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en le ciudad de Tuxpan, Veracruz, bajo los siguientes datos número de inscripción sesenta y cinco, sección primera, tomo 0, volumen I, de fecha veinte de enero del año mil novecientos ochenta y seis a nombre del Ciudadano Leobardo García Reyes, con un valor de \$280,000. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en uno de mayor circulación de la ciudad de Tuxpan, Veracruz, así como en la Oficina Fiscal y puerta del Juzgado competente de Tuxpan, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal el precio fijado por los peritos que es el mencionado con anterioridad, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Tercero Menor de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDÁRIZ GÓMEZ.- Rúbrica.

569.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 274/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBÉN OROZCO CERVANTES, endosatario en procuración de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VALLADARES, en contra de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Calle Tulancingo y Calle Jiquilpan, Manzana "A", lote, 13, 14 y 15, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, el cual cuenta con un área total de 565.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.00 M. con Calle Tulancingo, AL SUR en 29.00 M. con Colonia Lázaro Cárdenas, AL ESTE en 20.00 M. con Calle Jiquilpan, AL OESTE en 20.00 M. con LOTE 11 de la manzana "A", y con un valor pericial de \$614,705.69 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 69/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

570.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01342/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por ALFONSO MOLINAR AGUILAR en contra de JOSE GABINO OLIVA GAYTAN Y SARA ALICIA MENDOZA M., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda Sin sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Segunda y 16 de Septiembre del Lote Número 11 de la Manzana 04, Zona 04 hoy número oficial 147 de la Colonia Libertad y Progreso de esta Ciudad, con

superficie de terreno de 201.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 Mts., con lote número 12, AL SURESTE, en 20.00 Mts., con lote 10, AL SUROESTE, en 10.10 Mts., con Calle Segunda, AL NOROESTE, en 20.03 Mts., con Calle 16 de Septiembre.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 23654, Legajo 47, de fecha 25 de mayo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Tercer Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20 % (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio más alto para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESOBEDO JAIME.- Rúbrica.

571.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00726/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por ARRENDADORA MATAMOROS, S.A DE C.V. MARTINEZ CAVAZOS en contra de AURELIO LARA RUIZ Y OTRA ordenó sacar a remate en Pública. Subasta y en Tercer Almoneda Sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Herreros número 327, entre las calles 25 y 27 del Fraccionamiento "Santa Elena" con Código Postal 87340 edificada sobre Terreno Urbano identificado como Lote 21, Fila 3, de la Manzana 7, con superficie de terreno de 150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 Mts con lote 7, AL SUR, en 10.00 Mts. con Calle Herreros, AL ESTE, en 15.00 Mts. con lote 20, AL OESTE, en 15.00 Mts. Con Lote 22.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3511, Legajo 3-07, de fecha 19 de julio de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Tercer Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora

nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESOBEDO JAIME.- Rúbrica.

572.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 88/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de acreditar la Posesión de un Inmueble, promovido por la C. NOEMÍ CRUZ ORTIZ.- Compuesto por una superficie total de 500.00 m2, que se ubica en la Calle Campeche 1339 entre Nuevo León y Coahuila de la Colonia Lampacitos, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 50 M.L con lote número 8; AL SUR en: 50.00 M.L con Fracción Sur del lote número 07; AL ESTE en: 10.00 M.L con lote número 17; y AL OESTE en: 10 M.L con Calle Campeche, lote de terreno con clave catastral 31-01-18-072-020.-, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde esté ubicado el bien por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, de la misma solícitud se fijaran avisos en lugares públicos de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar,

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

573.-Febrero 16, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1366/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CAROLINA SEN MORENO, denunciado por el C. JUAN MARTÍNEZ CARRIZALES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

612.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ROMO FRANCO, denunciado por la C. IRENE CASTILLO DUEÑAS en su carácter de apoderada lega de la C. MA. DOLORES PADILLA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 35/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 5 días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

613.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 898/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GÓMEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 10 diez de mayo de 1993c mil novecientos noventa y tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por C. C. MARIO TORRES SALGADO y MARGARITA TORRES GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de septiembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

614.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO AYALA CASTRO, promovido por ESTHELA AYALA ORTÍZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

615.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 08 de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00032/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE TREVIÑO CASAS, denunciado por la C. MARÍA ISABEL PADILLA TREVIÑO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

616.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por los CC. GUADALUPE SAUCEDA NOYOLA y JOSÉ GUSTAVO GONZÁLEZ SAUCEDO se ordenó dar publicidad a lo anterior,

por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

617.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 47/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO ROBLES DE LA GARZA denunciado por EMMA ROSA ROBLES LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, C. Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

618.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 109/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ARTURO CLEOFAS GARCÍA VEGA, promovido por LORENZA BARRÓN CASTOR VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

619.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE SAN MARTÍN MOCTEZUMA GUZMÁN, denunciado por la C. NOHEMÍ CANDELARIA CRUZ DE LOS SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

620.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1053/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA GUTIÉRREZ VEGA, denunciado por la C. GABRIELA GUTIÉRREZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

621.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de RAQUEL FLORES RODRÍGUEZ denunciado por RAQUEL MACÍAS FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

622.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIGMENTIA CRUZ CONTRERAS denunciado por MERCEDES, MANUEL, HIPÓLITO, ONÉSIMO, PAULA, BERTHA Y ANTONIA DE APELLIDOS ALONSO CRUZ, bajo el Número de Expediente 00053/2010 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico “Oficial el Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día tres del febrero del dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

623.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS RODRÍGUEZ BADILLO, quien falleció el 20 veinte de noviembre de 2009 dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

624.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINA TURRUBIATES CASTILLO denunciado por CC. AMPARO LÓPEZ TURRUBIATES, ROSA MARÍA CUAN TURRUBIATES, JUAN RAMÓN CUAN TURRUBIATES, AMBAR ALICIA CUAN GALVÁN, NUBIA ALICIA CUAN GALVÁN, ULISES ENRIQUE CUAN GALVÁN, ANIBAL ENRIQUE CUAN RODRIGUEZ, ALAIN ENRIQUE CUAN RODRIGUEZ Y LA MENOR SUGEY MONSERRAT CUAN RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR SU MADRE CARMEN LUCIA RODRÍGUEZ MELADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los cinco de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

625.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LLAMAS DAMIÁN denunciado por MARGARITA CONTRERAS JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial el Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

626.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diez, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó dentro de los Expedientes Números 1342/2009 y 0526/2009 (Acumulado) relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes de UBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ROSA HUH VÁZQUEZ, hacer la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

627.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JIMÉNEZ PERALES, quien falleció el 30 treinta de agosto de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARACELY ZAMBRANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

628.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 27 de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00099/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JACINTO MÉNDEZ GUTIÉRREZ, denunciado por el C. JACINTO MÉNDEZ SANDATE se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

629.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GRACIELA DE LA FUENTE CUESTA, denunciado por CRUZ ARTURO RAMOS CUESTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

630.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00105/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUIS HERRERA LOREDO y MICAELA MORALES GONZÁLEZ, denunciado por la C. MA. DOLORES HERRERA

MORALES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

631.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha veinticinco del mes de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 157/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GALLARDO MÁRQUEZ, denunciado por MA. ISABEL, TOMÁS, MA. ELENA, GABRIEL, BERNARDINA, EMMA, MA IRENE, PETRA, JOSÉ ÁNGEL, ARTURO Y SANJUANITA todos de apellidos GALLARDO VELÁZQUEZ, así como la señora JUANA HERRERA VELÁZQUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 3 de diciembre del 2009.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

632.-Febrero 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de enero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 11/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA MEDINA CHÁVEZ, denunciado por el C. JUAN GUADALUPE ECHAVARRIA CANTU.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

633.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de diciembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 699/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA PINEDA OLIVARES, denunciado por los CC. CÉSAR HERNÁNDEZ SUÑIGA Y NELIDA PATRICIA HERNÁNDEZ PINEDA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

634.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA CASTRO ENRÍQUEZ, denunciado por ALFREDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

635.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01121/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO MONTEL CUEVAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

636.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01273/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA SALINAS ARREOLA denunciado por la C. ROCÍO SAN JUANA ORTÍZ SALINAS.

Y el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

637.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ, denunciado por LEONARDO RAYA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y "La Encuesta" o "El Cinco", que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad San Fernando, Tamaulipas, a cuatro de febrero de dos mil diez.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

638.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0055/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE HERNÁNDEZ ALVIZO, denunciado por la C. ROCÍO SEGURA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

639.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00007/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA PUENTE DE LEÓN, quien tuvo su último domicilio en el Lote Número 1, Manzana 17 de la Zona dos, del Poblado 15 de Febrero, Mártires de Garza Valdez, de este Municipio, promovido por ALMA DELIA SALAS PUENTE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

640.-Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00233/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE DE BRONSVILLE, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEÁMERICA en contra de SERVANDO ANTONIO HERNÁNDEZ CAMACHO Y MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ CAMACHO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la esquina Noreste que forman las Calles Segunda y Matamoros, Sin Número de la zona Centro con Código Postal 87300, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas inmueble urbano formado por 2 fracciones de terreno, sin identificación como lotes y Manzana en las Escrituras, de la zona centro de la ciudad forman un solo cuerpo con una superficie total de 483.18 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.40 Mts., con Calle Matamoros.- AL SUR, En 10.38 Mts., con Lote con prop., que fue del autor de la sucesión del Sr. Ernesto Hernández J.- AL ORIENTE, En 46.30. Mts., con Calle Segunda.- AL PONIENTE, En 46.81 Mts., con el Sr. Guadalupe Hernández Cavazos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la. Sección IV, Número 3257, Legajo 68, de fecha 29 de junio de 1992 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'834,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte Demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

641.-Febrero 18 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE en contra de JOSÉ MIGUEL CANO RODRÍGUEZ Y AMÉRICA MORALES DEL ÁNGEL DE CANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda con Rebaja del 20 % (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Carlos entre Marte y Mercurio número 6, del Fraccionamiento "Ciudad Alianza" edificada sobre el Lote 11 de la Manzana 19, con superficie de terreno de 206.80 M2 y Superficie de Construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 22.00 Mts., con Lote No. 10.- AL SUR, En 22.00 Mts., con Fracción de Lote No. 11.- AL ESTE, En 9.40 Mts., con Lote No. 15.- AL OESTE, En 9.40 Mts., con Calle San Carlos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8952, Legajo 180, de fecha 28 de mayo de 1979 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'053,200.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

642.-Febrero 18 y 25.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de enero del dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el C. Manuel Azua Camacho y continuado por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en procuración del LIC. SERGIO BÁEZ MEDINA, en contra del C. JESÚS IBARRA GAYTAN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, de Llera, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del municipio, en 16.00 mts.; AL SUR

con calle Hidalgo en 16 mts.; AL ESTE con callejón sin nombre en 43 mts.; AL OESTE con terreno del municipio, en 43.00 mts., con una superficie total de 688.00 mts.2, (seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados); propiedad a nombre de JESÚS IBARRA GAYTAN, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 51119, Legajo 1023, de fecha (22) veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), del municipio de Llera, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$82,943.10 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 10/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, en los estrados del Juzgado de Llera, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (5) CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

643.-Febrero 18, 24 y Marzo 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (2) dos de febrero del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle andador F, número 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60:00 M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condonial, y 0.70 metros con fachada a área común condonial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio. Propiedad de Reyna Viveros Jiménez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgado del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010) en el local de este Juzgado. La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el (10%) diez por ciento. El valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

644.-Febrero 18, 25 y Marzo 2.-3v1.